

Guayaquil, mayo 6 del 2019

Señor Ingeniero
JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN
Ciudad

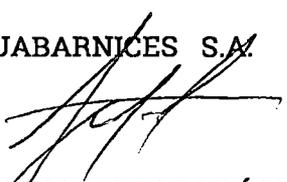
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUABARNICES S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

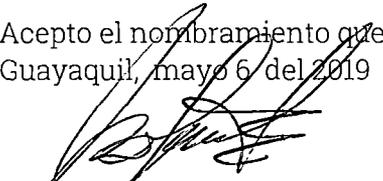
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos, **Fijación del nuevo valor nominal de acciones, Fusión por Absorción de Ecuabarnices S.A. por parte de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.; Disolución Anticipada de la Compañía Ecuabarnices S.A., Aumento de Capital, Cambio de denominación social de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. por el de ECUABARNICES S.A.; y Reforma al Objeto Social y Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 30 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo del 2005, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La Compañía, fue constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 30 de enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1975.

p. **ECUABARNICES S.A.**


ING. JUAN CARLOS PRÓCEL MARCHELLE
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, mayo 6 del 2019


ING. JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN



27/05/19 14:25

N° TRAMITE: 34796-0041-19

DOCUMENTO: Nombramiento

EXB: 5748

RECIBO EN
BLANCO

RECIBO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.983
FECHA DE REPERTORIO:14/may/2019
HORA DE REPERTORIO:10:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Mayo del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECUABARNICES S.A.**, a favor de **JOSE GUILLERMO BOLANOS ESCANDON**, de fojas **21.455 a 21.458**, Registro de Nombramientos número **6.117**.

ORDEN: 21983



Guayaquil, 15 de mayo de 2019

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0589470





ELECCIONES
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

FECHA: Guayaquil, 10 de abril del 2019

No.- CNE-DPG-02126

Certifico que la (el) ciudadana (o):

JOSE GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDON

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0906585567

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 22 de julio del 2019 para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.



NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. ARTURO LUCERO PICON
SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

